

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**60195** MADRID

D. Enrique Calvo Vergara, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 474/2017, por auto de dos de octubre de dos mil diecisiete se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor BARRIGA LLENA S.L., con C.I.F. N° B-83285114 con domicilio social en la calle Libertad 33 de Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la presente publicación.

Lugar para tal comunicación:

1.- Por presentación o remisión a la dirección: "Administración Concursal del concurso de BARRIGA LLENA, S.L.", Dirección: Avenida del Mediterraneo 7, 8º-A, 28007 Madrid A/A: D. ANDRES AZNAR ALCORIZA, Tel. 91 433 63 59/Fax.: 91 178 85 95.

2.- También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos:

Correo electrónico: [andresaznaralcoriza@gmail.com](mailto:andresaznaralcoriza@gmail.com)

Para el caso de que algún crédito fuera presentado en el Juzgado, se tendrá por no comunicado.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 13 de octubre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170074055-1